

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



ESCRITURA ACLARATORIA
RATIFICATORIA DE LA
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE
TRANSPORTES PAÑAYACU S.A.,

CELEBRADO POR:

MARIO PASCUAL VERDESOTO
VERDESOTO, MILTON VICENTE
CAMPAÑA LLANOS, VICENTE
RODRIGO LARA NARANJO, JACINTO
BENEDICTO VELASQUEZ SABANDO y
GUIDO WILMAN ARMIJO OLIVO y
otros.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI TRES COPIAS.-

B/M.

estudiante, VICENTE RODRIGO LARA NARANJO, soltero,
obrero, JACINTO BENEDICTO VELASQUEZ SABANDO, casado,
bachiller, GUIDO WILMAN ARMIJO OLIVO, soltero, jornalero,
WILGER ALCIDES RUIZ NARANJO, casado, agricultor, ROBINSON
ARCESIO RUALES ALVARES, casado, empleado, MATIAS ANIBAL
ARMIJO OLIVO, casado, bachiller, JEFFERSON FABRICIO MEJIA

En la ciudad de
Loja, Cantón Lago *
Agrio, Provincia de
Sucumbíos, Región
Amazónica, República
del Ecuador, a primero
de marzo del año dos
mil doce, ante mí,
Doctora Wilma Salazar
Jaramillo. NOTARIA

SEGUNDA DEL CANTON LAGO
AGRIO.- Comparecen los
señores MARIO PASCUAL
VERDESOTO VERDESOTO,
soltero, estudiante,
MILTON VICENTE CAMPAÑA
LLANOS, soltero,

1-03-2012

MERA, soltero, estudiante, JOSE VICENTE MEJIA BORRERO, casado, sastre, JESUS SALVADOR VARGAS RIVERA, soltero, estudiante, ANITA DE JESUS JARAMILLO GUERRERO, casado, quehaceres domésticos, LUIS GERARDO VERDEZOTO RIVERA, viudo, agricultor, JHONNY ALEXANDER MENÉSES DIAS, soltero, obrero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Pre-cooperativa Nueva Vida de la Parroquia San Roque, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: que conviene en elevar a escritura pública el contenido de la minuta ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, que me entrega cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que de ACLARATORIA Y RATIFICATORIA de capital suscrito, contemplada en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Al otorgamiento de la presente escritura de aclaratoria de capital suscrito comparecen los señores MARIO PASCUAL VERDESOTO VERDESOTO, soltero, estudiante, MILTON VICENTE CAMPAÑA LLANOS, soltero, estudiante, VICENTE RODRIGO LARA NARANJO, soltero, obrero, JACINTO BENEDICTO VELASQUEZ SABANDO, casado, bachiller, GUIDO WILMAN ARMIJO OLIVO, soltero, jornalero, WILGER ALCIDES RUIZ NARANJO, casado, agricultor, ROBINSON ARCESIO RUALES ALVARES, casado, empleado, MATIAS ANIBAL ARMIJO OLIVO, casado, bachiller, JEFFERSON FABRICIO MEJIA MERA,

soltero, estudiante, JOSE VICENTE MEJIA BARRERA, casado,
sastre, JESUS SALVADOR VARGAS RIVERA, soltero, estudiante,

ANITA DE JESUS JARAMILLO GUERRERO, casado, quehaceres
domésticos, LUIS GERARDO VERDEZOTO RIVERA, viudo,
agricultor, JHONNY ALEXANDER MENESES DIAS, soltero, obrero



en calidad de Socios fundadores de la Compañía de
Transportes Pañayacu S.A.; mayores de edad, domiciliados en
la Precooperativa Nueva Vida de la Parroquia San Roque,
Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, hábiles y
capaces para contratar y poder obligarse, libre y
voluntariamente sin que su voluntad este viciada.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- Los socios fundadores, de la COMPAÑÍA DE
TRANSPORTES PAÑAYACU S.A. celebrada mediante escritura
realizada el treinta de noviembre del año dos mil once en la
Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr.
Patricio Tapia y aún no se encuentra inscrita en el registro
mercantil ya que según la Superintendencia de Compañías
dentro del cuadro de acciones consta un error involuntario
al saber que no concuerdan con el certificado bancario del
cuadro de acciones en la columna del capital suscrito,
capital pagado y capital debe, por lo que ha sufrido un
error involuntario en la columna del señor Ruiz Naranjo
Wilger Alcides, esto es consta cincuenta y seis acciones,
con un capital suscrito de setenta y dos dólares y pagado
treinta y seis y por pagar treinta y seis, es por el error
involuntario del procedimiento de esta aclaratoria y por

error mecanográfico se ha hecho constar que el señor JEFFERSON FABRICIO MEJIA MEZA consta once dígitos en su número de cédula, por lo que la cédula del señor en mención es **210043402-2.- TERCERA.- ACLARATORIA.-** Con los antecedentes expuestos por existir el error involuntario, se corrige y se aclara en la cláusula cuarta que dirá: **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-** El capital de ochocientos dólares americanos queda suscrito en su totalidad y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de suscripciones de capital.-

SOCIOS ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
VERDESOTO VERDESOTO MARIO PASCUAL	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
CAMPAÑA LLANOS MILTON VICENTE	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
LARA NARANJO VICENTE RODRIGO	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
VELASQUEZ SABANDO JACINTO BENEDICTO	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
ARMIJO OLIVO GUIDO WILMAN	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
RUIZ NARANJO WILGER ALCIDES	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
RUALES ALVAREZ ROBINSON ARCESIO	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
ARMIJO OLIVO MATIAS ANIBAL	72	\$ 72,00	\$ 36,00	\$ 36,00
MEJIA MEZA JEFFERSON FABRICIO	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
MEJIA BORRERO JOSE VICENTE	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
VARGAS RIVERA JESUS SALVADOR	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
JARAMILLO GUERRERO ANITA DE JESUS	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
VERDEZOTO RIVERA LUIS GERARDO	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
MENESES DIAS JHONY ALEXANDER	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
TOTAL:	800	\$ 800,00	\$ 400,00	\$ 400,00

Y en el Artículo decimo octavo se elimina el literal
 igualmente se suprime el literal i) del mismo artículo y el
 el **artículo cuarto**, se elimina la palabra "Terrestre"
 objeto social de los estatutos de la Constitución de



Compañía de Transportes Pañayacu S.A.- **QUINTA.- CUANTIA.-** La
 cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **SEXTA.-**

JURISDICION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia, las
 partes renuncian fuero y domicilio y se someterán a los
 jueces competentes de la ciudad de Shushufindi.- Usted Señor
 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 para la perfecta validez de este instrumento público.-

(firmado) Doctor Freddy Fiallos **Matrícula. 8068 C.A.P.-**

Hasta aquí la minuta que los comparecientes lo ratifica en
 todas y cada una de sus partes la misma que queda elevada a
 Escritura Pública con todo su valor legal.- Para el
 otorgamiento de la presente escritura pública se cumplieron
 todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue a
 los comparecientes por mí la Notaria, se ratifica y firma
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los
 comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía.-

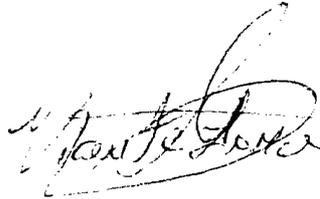
F.-MARIO PASCUAL VERDESOTO VERDESOTO.

C.C.-120338966-1.-



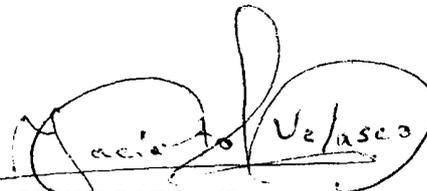
F.-MILTON VICENTE CAMPAÑA LLANOS.

C.C.-020111089-7.-



F.-VICENTE RODRIGO LARA NARANJO.

C.C.-210017899-1.-



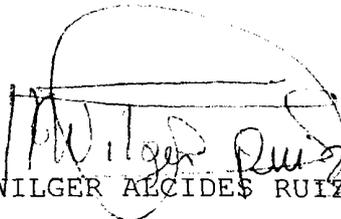
F.-JACINTO BENEDICTO VELÁSQUEZ SABANDO.

C.C.-170841287-7.-



F.-GUIDO WILMAN ARMIÑO OLIVO.

C.C.-171081582-8.-



F.-WILGER ALCIDES RUIZ NARANJO.

C.C.-150027380-8.-



Robinson

F.-ROBINSON ARCESIO RUALES ALVARES

C.C.-130878932-0.-

Matias Anibal Armijo

F.-MATIAS ANIBAL ARMIJO OLIVO.

C.C.-170911350-8.-

Jefferson Fabricio Mejia Mera

F.-JEFFERSON FABRICIO MEJIA MERA.

C.C.-210043402-2.-

Jose Vicente Mejia Borrero

F.-JOSE VICENTE MEJIA BORRERO.

C.C.-130244361-7.-

Jesus

F.-JESUS SALVADOR VARGAS RIVERA.

C.C.-020129105-1.-

[Large handwritten scribble on the left side of the page]



F.-ANITA DE JESUS JARAMILLO GUERRERO.

C.C.-110234624-2.-

F.-LUIS GERARDO VERDEZOTO RIVERA.

C.C.-020026957-9.-

JHONI MENEZES

F.-JHONNY ALEXANDER MENESES DIAS.

C.C.-210036923-6.-

Dra. Wilma Salazar Jaramillo.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.12.002441**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario **Primero** del Cantón SHUSHUFINDI y el Notario **Segundo** del Cantón LAGO AGRIO, el **30/noviembre/2011** y el **01/marzo/2012**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A.** y la **Aclaratoria y Ratificatoria** de este acto societario, respectivamente.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2012.1988 de 15/mayo/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios antes nombrados, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7399194
Nro. Trámite 1.2011.3196
FMA/

2/01



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

RAZON DE MARGINACION: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.- Con esta fecha, se procede a marginar en la escritura matriz de la ACLARATORIA, RATIFICATORIA DE LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A., celebrada el primero de marzo del dos mil doce, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.12.002441 de fecha diez y seis de mayo del dos mil doce, emitida por el Doctor Oswaldo Noboa León. DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, la aprobación de la Constitución de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A.**, celebrada el treinta de noviembre del dos mil once en la Notaria Primera del cantón Shushufindi a cargo del doctor Patricio Tapia.- Nueva Loja, a veinte y tres de mayo del dos mil doce.-


Dra. Wilma Salazar Jaramillo.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
LAGO AGRIO.



09 0 09



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
CIUDAD DE QUITO
PROCESO VERBALE Y VALLE PASO

IDENTIFICACION
ESTRUCTURA
1094000-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
PREVIA
CANTON
CANTON
CANTON

CIUDADANIA 020141089-7
 CAMPANA LLANOS MILTON VICENTE
 BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION
 17 DE DICIEMBRE 2002
 BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION



ECUATORIANA***** V4444V3442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HECTOR DANIEL CAMPANA
 ELCIA CORINA LLANOS
 LAOZ CORTO 20/03/2003
 20/03/2015
 BEN 0024963
 SGM

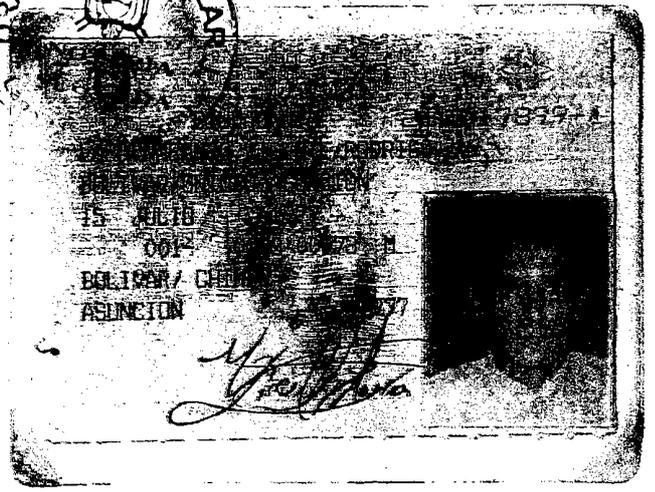
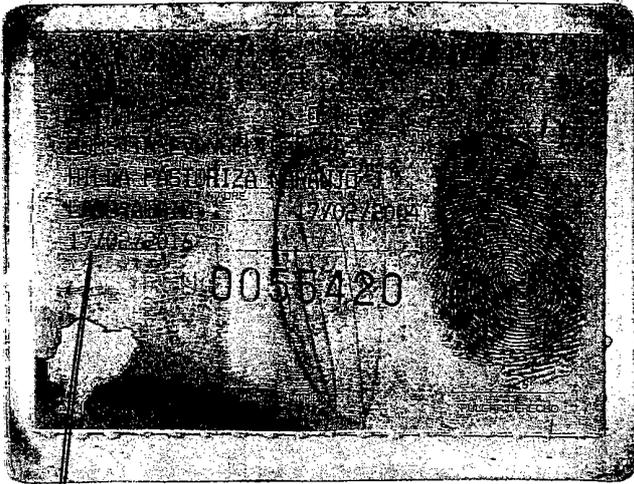


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 1043004
 NUMERO 0201410897
 CEDULA
 CAMPANA LLANOS MILTON VICENTE
 #CONDICION
 #RESOLUCION
 #CANTON
 #MUNICIPIO
 #MUNICIPIO




REPUBLICA DEL ECUADOR (C) SEDE LA JEFATURA

00 0 30



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

268-0001 2100178991
 NÚMERO CÉDULA

LARA NARANJO VICENTE RODRIGO

SU CUMBIOS SAUSHORINI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN ROQUE SAN ROQUE
 PARROQUIA ZONA

(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 (CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL)

CIUDADANIA N° 170841267-7

VELASQUEZ SANCHEZ TALINTE BENIGNO

LOS RIOS/VALENIA VALENCIA

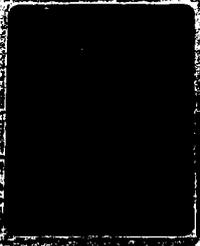
25 JUNIO 1974

0072 0117 0052 M

LOS RIOS/VALENIA VALENCIA

BENIGNO

[Signature]



ECUATORIANO

CABAHO PABLA CRUZ LIGON MURIO

SECUNDARIA BACH. TEL. ASIST. FUNES

MRE VELASQUEZ

10/08/5099

10/08/5099

REN 0960378



[Signature]

SECRETARIA DE ESTADO
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2001

220 0025
 BARRERO

VELASQUEZ SANCHEZ JACINTO

BENIGNO

170841267-7

CABAHO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Ciudadanía

171081582-8

ARMIJÓ OLIVO
GUIDO WILMAN

LOS OROS
VENEZUELA

FECHA 1968-10-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL Soltero



JORNALERO

V4443V4442

Handwritten signature

Handwritten signature

03 0 01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-001
NÚMERO

1710815828
CEDULA

ARMIJÓ OLIVO GUIDO WILMAN

SUCUMBOS

SHUSHUFINI

PROVINCIA

CANTÓN

SAN ROQUE

SAN ROQUE

PARRÓQUIA

ZONA

APROBADO EN FAVOR DE LA JUNTA

Large handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

RETRACCIÓN BÁSICA
 REQUISITOS Y NOMENCLATURA: RUIZ GUSTAVO
 REQUISITOS Y NOMENCLATURA: NARANJO LADRA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: LAGO AGRO 2011-06-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-15

E13320222

158027380-3

CUIDADANO
 1965-10-22
 MARIANA
 Casado
 FANNY MAGDALENA
 LIGORIO MUNOZ

158027380-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

158027380-3
 CÉDULA

RUIZ GUSTAVO NARANJO LADRA

SOCIEDADES
 PROFESIONES
 SINDICATOS
 PARTIDOS

SINDICATOS
 PARTIDOS
 SINDICATOS

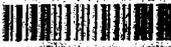
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No. **170911350-8**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARMUJO OLIVO
MARIAS ANIBAL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SAN ROQUE
EQUATORIANA
FECHA DE EMISIÓN **2011-09-28**
ESTADO CIVIL **Casado**
RUTH ROCIO
PARRA ROJAS



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER C. QUIM. BIO

V44444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMUJO ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLIVO ANDREA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
FCO. DE ORELLANA
2011-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN

Referencia y Consulta 7-May-2011

170911350-8 - 033 - 0001

ARMUJO OLIVO MARIAS ANIBAL

SUCUMBIOS **SUCUMBIOS**

SAN ROQUE **SAN ROQUE**

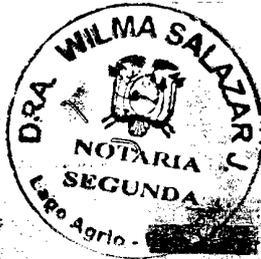
DUPLICADO - USD:5

DELEGACION PROVINCIAL DE SUCCUMBOS - 0106

2416673

26/05/2011 14:43:10





20 0 03

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: [REDACTED]
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: [REDACTED]
 FECHA Y FORMA DE EMISIÓN: [REDACTED]
 FECHA DE EXPIRACIÓN: [REDACTED]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y EMISIÓN

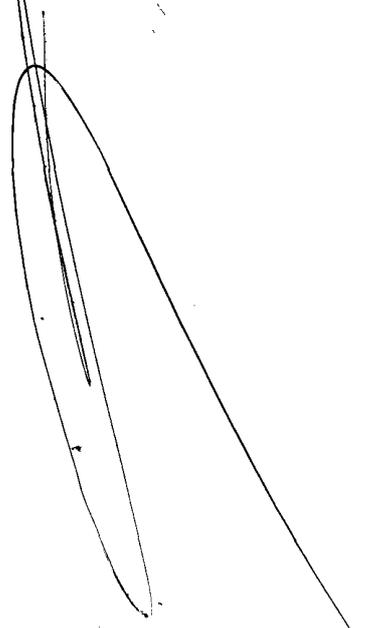
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 2188434622
 APELLIDOS Y NOMBRES: [REDACTED]
 FECHA DE EMISIÓN: [REDACTED]
 FECHA DE EXPIRACIÓN: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/2001

NÚMERO: 2188434622
 CÉDULA: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 FECHA: [REDACTED]
 LUGAR: [REDACTED]
 CANTÓN: [REDACTED]

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DISTRITO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

EDULAZO CIDADANIA No 130244361-7

MEJIA BERRERO JOSE VICENTE
 CANTON SAN RAFAEL

EL 11/11/2010

[Signature]
 [Fingerprint]

ECUATORIANO ***** VICESVEINTE
 ELABORADO EN EL REGISTRO CIVIL
 CANTON SAN RAFAEL

EL 11/11/2010

REN 3319703

[Signature]
 [Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ORGANISMO DE AUTONOMIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

320-0001 NÚMERO 1302443617 CÉDULA

MEJIA BERRERO JOSE VICENTE

CANTON SAN RAFAEL
 ZONA

[Barcode]

EL ABREVIADO DE LA OMBRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIDUDADANA N° 020129105-1
MARRAS RIVERA JESSIE DELVANE
BOLIVAR SAN ESTEBAN DEL TAPACHO
01 ABRIL 1972
011-00600125 M
BOLIVAR SAN ESTEBAN
EST TAPACHO 1972



[Handwritten signature]



0091925



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-00012
NUMERO

0201291051
CEDULA



INDICACIONES
CATEGORIA
CANTON
ZONA

[Handwritten signature]

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

00 0 04

REP. EL EC. DE ECUADOR
 CIUDADANIA - 110294624-2
 JUANILLO GUERRERO ANITA DE JESUS
 (CANTON) POPILLO (CANTON) METILLAS
 N° IDENTIFICACION 1982
 OCT 0078 15337 F
 LUNA / PUNTA
 FEBRER 1982

Anita Guerrero

EQUATORIANO(VIIIIIIIIII) VIIISSIIIEE
 DISEÑO MIREL DAZO PIERO V
 PRIMARIA QUINER, INVESTIG
 ALFONSO JACANTILLO
 ALTRA GUERRERO
 ANITA DE LOS SACRACOS 106/2009
 007067001
 REN 1413502

REPUBLICA ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACIONES
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0001
 NUMERO

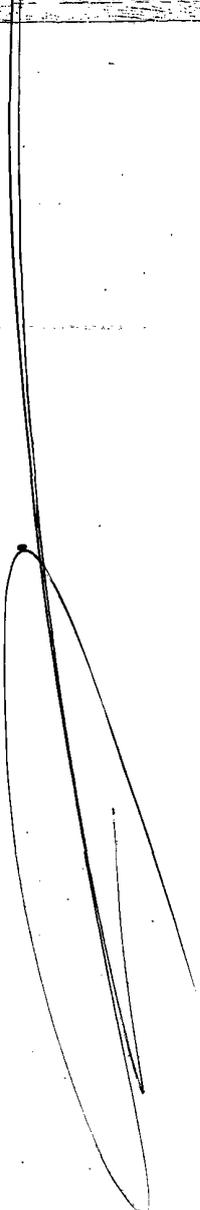
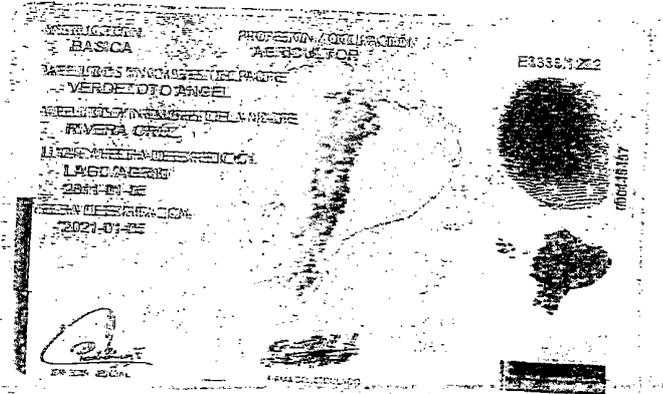
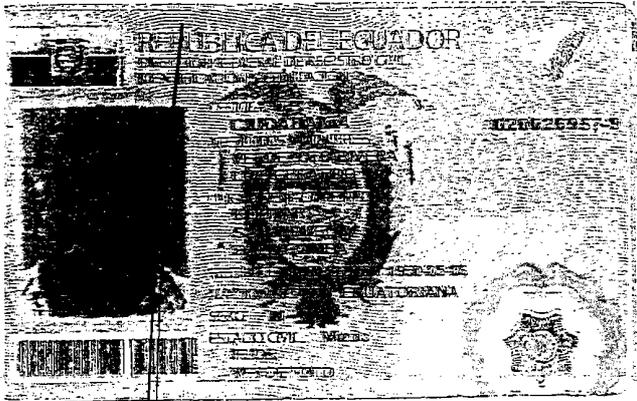
TUESAS22
 CÉLLULA

JUANILLO GUERRERO ANITA DE JESUS

SUBURBIO: _____ CANTON: _____
 PARROQUIA: _____ CANTON: _____
 SECCION: _____ CANTON: _____
 PARROQUIA: _____ CANTON: _____

Anita Guerrero

30 0 35





CERTIFICADO DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SHUSHUFINDI, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011

MEDIANTE COMPROBANTES N° 4710 CON FECHA 27 DE OCTUBRE 2011

Consignaron en este Banco, un depósito de \$ 400,00 (Cuatrocientos dólares Americanos)

PARA INTEGRACION DE CAPITAL DE: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A.

Dicho depósito se efectuó por los representantes legales:

NOMBRES	N° CEDULA	VALOR \$
VERDEZOTO VERDESOTO MARIO PASCUAL	C.I 1203389661	28,00
CAMPAÑA LLANOS MILTON VICENTE	C.I 0201110897	28,00
LARA NARANJO VICENTE RODRIGO	C.I 2100178991	28,00
VELASQUEZ SABANDO JACINTO BENEDICTO	C.I 1708412877	28,00
ARMIJO OLIVO GUIDO WILMAN	C.I 1710815828	28,00
RUIZ NARANJO WILGER ALCIDES	C.I 1500273808	28,00
RUALES ALVARES ROBINSON ARCESIO	C.I 1308769320	28,00
ARMIJO OLIVO MATIAS ANIBAL	C.I 1709113508	36,00
MEJIA MEZA JEFFERSON FABRICO	C.I 2100434022	28,00
MEJIA BORRERO JOSE VICENTE	C.I 1302443617	28,00
VARGAS RIVERA JESUS SALVADOR	C.I 0201291051	28,00
JARAMILLO GUERRERO ANITA DE JESUS	C.I 1102346242	28,00
VERDEZOTO RIVERA LUIS GERARDO	C.I 0200269579	28,00
MENESES DIAS JHONY ALEXANDER	C.I 2100369236	28,00
TOTAL:		400,00

ATENTAMENTE

BANCO DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DEL FOMENTO
SUCURSAL SHUSHUFINDI

FIRMA AUTORIZADA

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración



Se otorgo ante mi Dra. Wilma Salazar Jaramillo NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización de todo lo cual doy fe.-




Dra. Wilma Salazar J.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
LAGO AGRIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 03, Folio No. 03, Tomo Primero del Treinta y uno de Mayo del dos mil doce, Certifica que al margen de la inscripción No. 148, Folio No. 12, Tomo Tercero del treinta y uno de Mayo del año dos mil doce. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Aclaratoria Ratificación de la Constitución de la Compañía de TRANSPORTES PAÑAYACU S.A. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 31 de Mayo del 2.012


Dra. Sara Serrano O.
REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD





**ESCRITURA PÚBLICA DE:
CONSTITUCION**

DE:

**LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"PAÑAYACU S.A".**

OTORGADA POR: MARIO PASCUAL VERDESOTO VERDESOTO, MILTON VICENTE CAMPAÑA LLANOS, VICENTE RODRIGO LARA NARANJO, JACINTO BENEDICTO VELASQUEZ SABANDO; GUIDO WILMAN ARMIJO OLIVO; WILGER ALCIDES RUIZ NARANJO; ROBINSON ARCESIO RUALES ALVARES; MATIAS ANIBAL ARMIJO OLIVO; JEFFERSON FABRICIO MEJIA MEZA; JOSE VICENTE MEJIA BORRERO; JESUS SALVADOR VARGAS RIVERA; ANITA DE JESUS JARAMILLO GUERRERO; LUIS GERARDO VERDEZOTO RIVERA; Y, JHONY ALEXANDER MENESES DIAS.

CUANTIA: 800,00 DÓLARES.

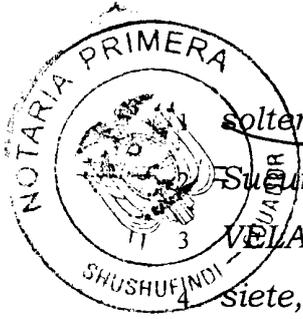
Di tres Copias

30-11-2011

en la Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, República *
del Ecuador a, treinta de noviembre del año dos mil once, ante mi
DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón,
comparecen por sus propios derechos los señores: MARIO PASCUAL VERDESOTO VERDESOTO, con cédula de ciudadanía número: uno, dos, cero, tres, tres, ocho, nueve, seis, seis, guion uno (120338966-1), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este Cantón Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador, MILTON VICENTE CAMPAÑA LLANOS, con cédula de ciudadanía número: cero, dos, cero, uno, uno, uno, cero, ocho, nueve, guion siete (020111089-7), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador.- VICENTE RODRIGO LARA NARANJO, con cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, uno, siete, ocho, nueve, nueve, guion uno (210017899-1), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil

Dr. Patricio Tapia Carpio
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR





soltero, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia
Sucumbíos, República del Ecuador, ⁴ JACINTO BENEDICTO
VELASQUEZ SABANDO, con cédula de ciudadanía número: uno,
siete, cero, ocho, cuatro, uno, dos, ocho, siete, guion siete
5 (170841287-7), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de
6 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Shushufindi,
7 Provincia Sucumbíos, República del Ecuador, ⁵ GUIDO WILMAN
8 ARMIJO OLIVO, con cédula de ciudadanía número: uno, siete, uno,
9 cero, ocho, uno, cinco, ocho, dos, guion ocho (171081582-8),
10 Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil
11 soltero, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia
12 Sucumbíos, República del Ecuador, ⁶ WILGER ALCIDES RUIZ
13 NARANJO, con cédula de ciudadanía número: uno, cinco, cero,
14 cero, dos, siete, tres, ocho, cero, guion ocho (150027380-8),
15 Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil
16 casado, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia
17 Sucumbíos, República del Ecuador, ⁷ ROBINSON ARCESIO RUALES
18 ALVARES, con cédula de ciudadanía número: uno, tres, cero, ocho,
19 siete, seis, nueve, tres, dos, cero, (130876932-0), Ecuatoriano de
20 nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado
21 en la ciudad de Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del
22 Ecuador, ⁸ MATIAS ANIBAL ARMIJO OLIVO, con cédula de
23 ciudadanía número: uno, siete, cero, nueve, uno, uno, tres, cinco,
24 cero, guion ocho (170911350-8), Ecuatoriano de nacionalidad,
25 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este Cantón
26 Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador,
27 JEFFERSON FABRICIO MEJIA MEZA, con cédula de ciudadanía
28 número: dos, uno, cero, cero, cuatro, tres, cuatro, cuatro, cero, dos,
29 guion dos (210043402-2), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de
30 edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de
31 Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador, ¹⁰ JOSE



VICENTE MEJIA BORRERO, con cédula de ciudadanía número: uno, tres, cero, dos, cuatro, cuatro, tres, seis, uno, guion siete (130244361-7), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Shushufindi,

5 Provincia Sucumbíos, República del Ecuador, ¹¹ JESUS SALVADOR

6 VARGAS RIVERA, con cédula de ciudadanía número: cero, dos,

7 cero, uno, dos, nueve, uno, cero, cinco, guion uno (020129105-1),

8 Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil

9 sótero, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia

10 Sucumbíos, República del Ecuador, ¹² ANITA DE JESUS JARAMILLO

11 GUFRRERO con cédula de ciudadanía número: uno, uno, cero, dos,

12 tres, cuatro, seis, dos, cuatro, guion dos (110234624-2),

13 Ecuatoriana de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil

14 casada, domiciliada en la ciudad de Shushufindi, Provincia

15 Sucumbíos, República del Ecuador, ¹³ LUIS GERARDO VERDEZOTO

16 RIVERA con cédula de ciudadanía número: cero, dos, cero, cero,

17 dos, seis, nueve, cinco, siete, guion nueve (020026957-9),

18 Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil

19 viudo, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia

20 Sucumbíos, República del Ecuador, y; ¹⁴ JHONY ALEXANDER

21 MENSES DIAS con cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero,

22 cero, tres, seis, nueve, dos, tres, guion seis (210036923-6),

23 Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil

24 soltero, domiciliado en la ciudad de Shushufindi, Provincia

25 Sucumbíos, República del Ecuador, Los comparecientes son

26 hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a

27 quienes de conocerles doy fe, advertidos del contenido y

28 resultados legales de este instrumento público, y me solicitan

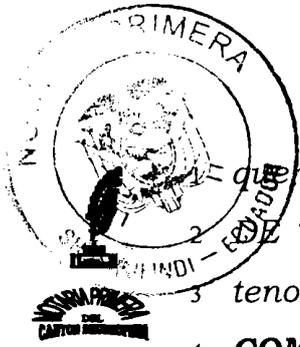
29 elevar a Escritura Pública la minuta que me entregan y que

30 transcrita dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras

31 Pública y de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una en la

ok

Dr. Fabrice Capelo Carpio
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR



que conste el siguiente contrato de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por sus propios derechos y en calidad de fundadores de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A. El señor VERDESOTO VERDESOTO MARIO PASCUAL de estado civil soltero; ¹CAMPAÑA LLANOS MILTON VICENTE, de estado civil soltero; ²LARA NARANJO VICENTE RODRIGO de estado civil soltero; ³VELASQUEZ SABANDO JACINTO BENEDICTO de estado civil casado; ⁴ARMIJO OLIVO GUIDO WILMAN de estado civil soltero; ⁵RUIZ NARANJO WILGER ALCIDES de estado civil casado; ⁶RUALES ALVARES ROBINSON ARCESIO de estado civil casado; ⁷ARMIJO OLIVO MATIAS ANIBAL de estado civil casado; ⁸MEJIA MEZA JEFFERSON FABRICIO de estado civil soltero; ⁹MEJIA BORRERO JOSE VICENTE de estado civil casado; ¹⁰VARGAS RIVERA JESUS SALVADOR de estado civil soltero; ¹¹JARAMILLO GUERRERO ANITA DE JESUS de estado civil casado; ¹²VERDEZOTO RIVERA LUIS GERARDO de estado civil viudo; ¹³Y ¹⁴MENESES DIAS JHONY ALEXANDER de estado civil soltero; Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, hábiles y capaces cual en derecho se requiere para poder obligarse y contratar libres y voluntariamente y sin ningún tipo de vicio. **SEGUNDA.- VOLUNTAD DE**

* **CONSTITUIR.-** Los comparecientes en las calidades señaladas deciden a elevar a Escritura Pública la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A., con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD \$ 800,00). **TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La compañía tendrá como denominación COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A. - ARTICULO

\$800

#1

NUMERARIO

50 años



*
SEGUNDO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía, es de
2 cincuenta años, contados a partir de la presente fecha de
inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil,

4 pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse anticipadamente
5 por causa legal o así lo decidiere la Junta General de Socio.

6 ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La *

7 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio *

8 principal en el sector de la Precooperativa Nueva Vida, de la *Shushufindi*
9 Parroquia San Roque cantón Shushufindi, Provincia de

10 Sucumbíos, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas
11 en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o fuera de él.

12 ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará *

exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel
Nacional, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de

15 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos
16 y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en

17 esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía, podrá
18 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos

19 por la Ley, relacionados con su objetivo social. ARTICULO

20 QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es

21 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

22 (USD 800,00), dividido en ochocientas acciones sociales de un

23 dólar americano cada uno, conforme al cuadro de integración de

24 capital que se detalla más adelante.- ARTÍCULO SEXTO.- DEL

25 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- El Gobierno de la

26 Compañía Corresponde a la junta general de accionistas, y su

27 administración a su Directorio, al Gerente y al Presidente.

28 ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta

29 general convocará el Gerente de la compañía, mediante aviso que

30 se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el

31 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación,

Dr. *Dubio Topica Carpio*

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

44923.01



por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En
tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
realización de la junta.- ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTA.-
Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las
primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, de
la compañía para considerar los asuntos especificados en los
numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta
y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria.
Las Segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar
los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubiere promovido.-
ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-
Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará
en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el
50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda
convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes,
siempre que se cumplan con los demás requisitos de ley. En esta
última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los
accionistas presentes.- ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM ESPECIAL
DE INSTALACIÓN.- siempre que la Ley no establezca un quórum
mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para
deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la
transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de
la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación
del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por
ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale
un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda
convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del
capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre



1 que la Ley no proceda otro quórum, la junta se instalará con el
2 número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en
3 esta convocatoria.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- QUÓRUM DE

4 DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones
5 se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la

6 reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA
7 JUNTA. - Corresponde A La Junta general: a) Nombrar al
8 Presidente, al Gerente y a los miembros, principales y suplentes
9 del Directorio; y, b) Ejercer todas las facultades que la Ley confiere
10 al órgano del gobierno de la compañía anónima.- ARTÍCULO

11 DÉCIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto
12 en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada sin la

13 publicación de la convocatoria en la prensa y quedará válidamente
14 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del

15 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
16 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán

17 describir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
18 acepten por unanimidad la celebración de la junta.- ARTÍCULO

19 DÉCIMO CUARTO.- COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO.- Este
20 órgano de administración estará integrado por tres miembros,

21 Presidente y dos Vocales. Será miembro principal del directorio el
22 presidente de la compañía. Los demás miembros serán

23 designados por la junta general para periodo de dos años. Los
24 miembros del directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en

25 sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.- ARTÍCULO
26 DÉCIMO QUINTO.- CONVOCATORIA A REUNIÓN DE

27 DIRECTORIO.- Las convocatorias a sesiones de directorio hará el
28 Gerente de la Compañía, mediante nota escrita dirigida a la

29 dirección que hubiere registrado en la compañía cada miembro de
30 este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuaran

31 con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días

Dr. *[Signature]*
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUJUNDI - CUARAR



1 no se contará el de realización de la convocatoria y el de
2 celebración de la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-
3 PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las
4 reuniones del directorio el presidente de la compañía. Actuará de
5 secretario de ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente de
6 la Compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas
7 funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para
8 el efecto el directorio nombre en forma ad-hoc.- ARTÍCULO DÉCIMO
9 SÉPTIMO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL
10 DIRECTORIO.- El Directorio se instalará con la concurrencia de por
11 lo menos dos de los tres de sus miembros. Tomará decisiones con
12 la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de
13 empate, el presidente tendrá voto decisorio o dirimente.-
14 ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
15 DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del directorio lo
16 siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y
17 extraordinariamente, cuando fuere convocado; b) Someter a
18 consideración de la Junta general de accionistas el proyecto de
19 presupuesto, en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la
20 compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la
21 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen,
22 que limite el dominio o posesión de los bienes Inmuebles de la
23 compañía; d) Autorizar al gerente el otorgamiento y celebración de
24 actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón
25 de la cuantía fijada por la Junta general; e) Controlar el
26 movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los
27 negocios de la misma; f) Contratar los servicios de auditoría
28 Interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las
29 resoluciones de la Junta general y las disposiciones de los
30 estatutos y reglamentos; h) Presentar anualmente a conocimiento
31 de la Junta general de accionistas los balances, el proyecto de

c) X
eliminados
X rectificatoria

5
2
5
2
5



distribución de utilidades, la creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales y. los informes del gerente

3 general (i) Designar a la persona que reemplace al gerente general
4 de la compañía en caso de su fallecimiento, renuncia, falta
5 temporal o definitiva; j) Aprobar anualmente el presupuesto de la
6 compañía; k) Dictar los reglamentos de la compañía. l) Autorizar la

7 apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía,
8 dentro o fuera del territorio nacional; y, (b) Los demás que
9 contemplan la ley y los estatutos y. las resoluciones de la Junta
10 general de accionistas.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-

11 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente de la compañía
12 será nombrado por la Junta General, por un periodo de dos años,
13 a cuyo término podrá ser reelegido. EL Presidente continuará en el

ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
Corresponde al Presidente: A) Presidir las reuniones de la Junta
General y de directorio a las que asista y suscribir, con el
secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los
certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los

19 accionistas; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus
20 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
21 impedido de actuar, temporal o definitivamente.- ARTÍCULO
22 VIGÉSIMO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente será

23 nombrado por la Junta General, por un periodo de dos años, a
24 cuyo término podrá ser reelegido. EL Gerente continuará en el
25 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta
27 general y de directorio. b) Actuar de secretario de las reuniones de
28 junta general y de directorio a las que asista y firmar, con el
29 presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los
30 certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los

31 accionistas; d) ejercer la Representación Legal, Judicial y

No
procede
el Art. 19 ya
lo determina

*
Sub.

Sus
Sub

*
RL

B.L.

Dr. *Dario Tapia Carpio*
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFIQUI - ECUADOR



extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de compañías.- ARTÍCULO VIGÉCIMO PRIMERO.- DE LAS UTILIDADES.- La distribución de las utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado de las acciones. Entre los accionistas sólo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárseles intereses de conformidad al Art. 208 de la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGÉCIMO SEGUNDO.- FONDO DE RESERVA.- De las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, se agregan anualmente un diez por ciento para constituir el fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, la Junta General podrá crear otras reservas ARTÍCULO VIGÉCIMO TERCERO.- DE LA FISCALIZACIÓN.- COMISARIOS.- La Junta General designará un comisario principal y un comisarios suplente, cada año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- ARTÍCULO VIGÉCIMO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para en el Art. 361 de la Ley de Compañías y podrá ser resuelto por la Junta General de Accionistas, mediante procedimiento legal y reglamentario y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley, siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-** El capital de ochocientos dólares americanos queda suscrito en su totalidad y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de suscripciones de capital.-

02 0 00

Lista de Socios de la compañía

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S. A.

Ord.	Accionistas	C. I. No.	Estado Civil	Cónyuge
1	Verdezoto Verdesoto Mario Pascual	1203389661	S	28,00
2	Campaña Llanos Milton Vicente	020110897	S	28,00
3	Lara Naranjo Vicente Rodrigo	2100178991	S	28,00
4	Velásquez Sabando Jacinto Benedicto	1708412877	C	Pabla Cruz 28,00 Licoa Madrid
5	Armijo Olivo Guido Wilman	1710815828	S	36,00
6	Ruiz Naranjo Wilger Alcides	1500273808	C	Fanny 28,00 Magdalena Logroño Muñoz
7	Ruales Álvarez Robinson Arcesio	1308769320	C	Emma Beatriz Pardo Pardo 28,00
8	Armijo Olivo Matías Aníbal	1709113508	C	Ruth Rocío 28,00 Parra Rojas
9	Mejía Meza Jefferson Fabricio	2100434022	S	28,00
10	Mejía Borrero José Vicente	1302443617	C	Gladys 28,00 Intriago
11	Vargas Rivera Jesús Salvador	0201291051	S	28,00
12	Jaramillo Guerrero Anita de Jesús	1102346242	C	Miguel Donato Pagalo 28,00
13	Verdezoto Rivera Luis Gerardo	0200269579	V	28,00
14	Meneses Días Jhony Alexander	2100369236	S	28,00

364
+ 36



SOCIOS	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL DEBE
VERDESOTO VERDESOTO MARIO PASCUAL	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
CAMPAÑA LLANOS MILTON VICENTE	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
LARA NARANJO VICENTE RODRIGO	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
VELASQUEZ SABANDO JACINTO BENEDICTO	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
ARMJO OLIVO GUIDO WILMAN	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
RUIZ NARANJO WILGER ALCIDES	56	\$ 72,00	\$ 36,00	\$ 36,00
RUALES ALVARES ROBINSON ARCESIO	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
ARMJO OLIVO MATIAS ANIBAL	72	\$ 72,00	\$ 36,00	\$ 36,00
MEJIA MEZA JEFFERSON FABRICIO	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
MEJIA BORRERO JOSE VICENTE	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
VARGAS RIVERA JESUS SALVADOR	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
JARAMILLO GUERRERO ANITA DE JESUS	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
VERDEZOTO RIVERA LUIS GERARDO	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
MENESES DIAS JHONY ALEXANDER	56	\$ 56,00	\$ 28,00	\$ 28,00
TOTAL:	800	\$ 800,00	\$ 400,00	\$ 400,00

PAGA 36
28
14

Dr. Freddy Fiallos Ortiz
Abogado
AVOCADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

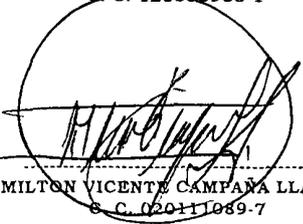
En resumen suscriben ochocientas acciones sociales por un valor de UN dólar americano cada uno, por un valor total de ochocientos dólares americanos, pagan en efectivo la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y quedan adeudando la cantidad de cuatrocientos dólares americanas que será cancelado en el plazo de dos años. El capital está íntegramente suscrito y pagado en numerario en la forma y proporción que se especifica en las declaraciones. El aporte que hacen los socios se depositan en el Banco Nacional de Fomento Sucursal Shushufindi en la cuenta de integración de capital de la Compañía en Formación de acuerdo al detalle, cantidades que se encuentran en el certificado de depósito bancario y en la columna de pago en efectivo del cuadro de suscripciones y pago de capital antes descrito. El certificado Bancario se protocoliza en esta escritura en calidad de documentos habilitante.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Se delega al Dr. Freddy Fiallos Ortiz, Abogado con matrícula profesional ocho mil sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, para que realice las gestiones y



trámites necesarios para el otorgamiento de la escritura de constitución
de la Compañía, hasta su legalización final y para que convoque a
Junta General de Socios, en la que se nombrará los administradores de
la Compañía. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás
5 clausulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de
6 este instrumento, Atentamente, Dr. Freddy Fiallos, matrícula número
7 ocho mil sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
8 aquí la minuta.- Para su otorgamiento se dieron cumplimientos a todas
9 las formalidades exigidas por la ley, me presentaron sus cédula de
10 ciudadanía, leída que les fue a los comparecientes de principio a fin en
11 voz alta lo aprueban y se ratifican en su total contenido y lo dejan
12 elevada a Escritura Pública firman conmigo en unidad de acto,
13 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo cuanto
14 doy fe.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

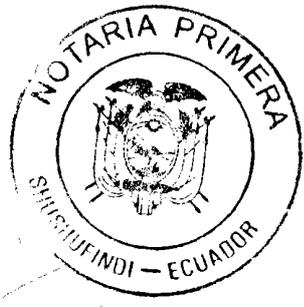
1 
MARIO PASCUAL VERDESOTO VERDESOTO
C. C. 120938966-1 

2 
MILTON VICENTE CAMPANA LLANOS
C. C. 020111089-7 

3 
VICENTE RODRIGO LARA NARANJO
C. C. 210017899-1 

4 
JACINTO BENEDICTO VELASQUEZ SABANDO
C. C. 170841287-7 

Siguen firmas.....



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86



5

Guido Wilman Armiño Olivo

GUIDO WILMAN ARMIÑO OLIVO
C. C. 171081582-8



6

Wilger Alcides Ruiz Naranjo

WILGER ALCIDES RUIZ NARANJO
C. C. 150027380-8



7

Robinson Arcesio Ruales Alvarez

ROBINSON ARCESIO RUALES ALVAREZ
C. C. 130876932-0



8

Mattias Anibal Armiño Olivo

MATTIAS ANIBAL ARMIÑO OLIVO
C. C. 170911350-8



9

Jefferson Fabricio Mejia Meza

JEFFERSON FABRICIO MEJIA MEZA
C. C. 210043402-2



10

Jose Vicente Mejia Borrero

JOSE VICENTE MEJIA BORRERO
C. C. 130244361-7



11

Jesus Salvador Vargas Rivera

JESUS SALVADOR VARGAS RIVERA
C. C. 020129105-1



Siguen firmas.....

Dr. Fabricio Caprio Carpio

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

[Signature]
ANITA DE JESUS IARAMILLO GUERRERO
C. C. 110234624-2
cc. Miguel Donato [Signature]



[Signature]
LUIS GERARDO VERDEZOTO RIVERA
C. C. 020026957-9

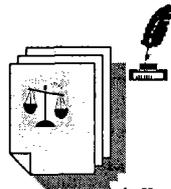


[Signature]
JHONY ALEXANDER MENESES DIAS
C. C. 210036923-6



[Signature]
Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINI - ECUADOR




NOTARIA PÚBLICA

SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS - ECUADOR

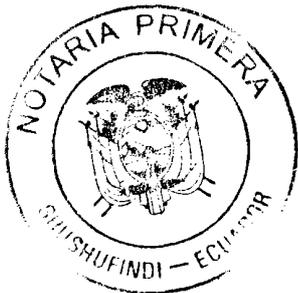
DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

ABOGADO

- NOTARIO PÚBLICO -

 Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739 / Cel: 098699879
 EMAIL: rpatricio60@hotmail.com

Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "PAÑAYACU S.A", Otorgada por ¹MARIO PASCUAL VERDESOTO VERDESOTO, ²MILTON VICENTE CAMPAÑA LLANOS, ³VICENTE RODRIGO LARA NARANJO, ⁴JACINTO BENEDICTO VELASQUEZ SABANDO; ⁵GUIDO WILMAN ARMIJO OLIVO; ⁶WILGER ALCIDES RUIZ NARANJO; ⁷ROBINSON ARCESIO RUALES ALVARES; ⁸MATIAS ANIBAL ARMIJO OLIVO; ⁹JEFFERSON FABRICIO MEJIA MEZA; ¹⁰JOSE VICENTE MEJIA BORRERO; ¹¹JESUS SALVADOR VARGAS RIVERA; ¹²ANITA DE JESUS JARAMILLO GUERRERO; ¹³LUIS GERARDO VERDEZOTO RIVERA; y ¹⁴JHONY ALEXANDER MENESES DIAS, Por lo que confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 30 de Septiembre del año dos mil once, por todo lo cual doy fe.-

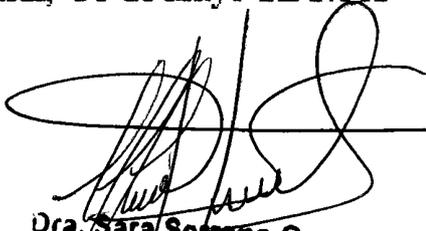



 Dr. Patricio Tapia Carpio
 ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 SHUSHUFINDI - ECUADOR

PAI DEL CANTON SHUSHUFINDI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 148, Folio No. 12, Tomo Tercero del Treinta y uno de Mayo del año dos mil doce. Queda inscrita la Presente escritura pública de: **Constitución de la Compañía de TRANSPORTES PAÑAYACU S.A.**, Celebrada entre: **VERDESOTO VERDESOTO MARIO PASCUAL, CAMPAÑA LLANOS MILTON VICENTE, LARA NARANJO VICENTE RODRIGO, VELASQUEZ SABANDO JACINTO BENEDICTO, ARMIJO OLIVO GUIDO WILMAN, RUIZ NARANJO WILGER ALCIDES, RUALES ALVARES ROBINSON, ARMIJO OLIVO MATIAS ANIBAL, MEJIA MEZA JEFFERSON FABRICIO, MEJIA BORRERO JOSE VICENTE, VARGAS RIVERA JESUS SALVADOR, JARAMILLO GUERRERO ANITA DE JESUS, VERDEZOTO RIVERA LUIS GERARDO, Y MENESES DIAS JHONY ALEXANDER.** Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 31 de Mayo del 2.012


Dra. Sara Serrano O.
REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD





CERTIFICADO DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SHUSHUFINDI, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011

MEDIANTE COMPROBANTES N° 4710 CON FECHA 27 DE OCTUBRE 2011

Consignaron en este Banco, un depósito de \$ 400,00 (Cuatrocientos dólares Americanos)

PARA INTEGRACION DE CAPITAL DE: COMPAÑIA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A.

Dicho depósito se efectuó por los representantes legales:

NOMBRES	N° CEDULA	VALOR \$
1 VERDEZOTO VERDESOTO MARIO PASCUAL	C.I 1203389661	28,00
2 CAMPAÑA LLANOS MILTON VICENTE	C.I 0201110897	28,00
3 LARA NARANJO VICENTE RODRIGO	C.I 2100178991	28,00
4 VELASQUEZ SABANDO JACINTO BENEDICTO	C.I 1708412877	28,00
5 ARMIJO OLIVO GUIDO WILMAN	C.I 1710815828	36,00
6 RUIZ NARANJO WILGER ALCIDES	C.I 1500273808	28,00
7 RUALES ALVARES ROBINSON ARCESIO	C.I 1308769320	28,00
8 ARMIJO OLIVO MATIAS ANIBAL	C.I 1709113508	28,00
9 MEJIA MEZA JEFFERSON FABRICIO	C.I 2100434022	28,00
10 MEJIA BORRERO JOSE VICENTE	C.I 1302443617	28,00
11 VARGAS RIVERA JESUS SALVADOR	C.I 0201291051	28,00
12 JARAMILLO GUERRERO ANITA DE JESUS	C.I 1102346242	28,00
13 VERDEZOTO RIVERA LUIS GERARDO	C.I 0200269579	28,00
14 MENESES DIAS JHONY ALEXANDER	C.I 2100369236	28,00
TOTAL:		400,00

ATENTAMENTE

BANCO DE FOMENTO
 BANCO NACIONAL DEL FOMENTO
 SUCURSAL SHUSHUFINDI

FIRMA AUTORIZADA
 NOTA. No será válido este documento si hay indicio de alteración

00 0 12

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7326566
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: FIALLOS ORTIZ FREDDY
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/10/2010 13:14:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION
QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

~~COMPANIA DE TRANSPORTES PAÑAYACUS.A.~~
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 15/10/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCIÓN No. 013-CJ-021-2011-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO



CONSIDERANDO

Que mediante Ingreso No. 112388 de fecha 18 de Febrero del 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A.**" con domicilio en la Pre Cooperativa Nueva Vida, Parroquia San Roque, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1. VERDESOTO VERDESOTO MARIO PASCUAL	CC.120338966-1
2. CAMPAÑA LLANOS MILTON VICENTE	CC.020111089-7
3. LARA NARANJO VICENTE RODRIGO	CC.210017899-1
4. VELASQUEZ SABANDO JACINTO BENEDICTO	CC.170841287-7
5. ARMIJO OLIVO GUIDO WILMAN	CC.171081582-8
6. RUIZ NARANJO WILGER ALCIDES	CC.150027380-8
7. RUALES ÁLVAREZ ROBINSON ARCESIO	CC.130876932-0
8. ARMIJO OLIVO MATIAS ANIBAL	CC.170911350-8
9. MEJÍA MEZA JEFFERSON FABRICIO	CC.210043402-2
10. MEJÍA BORRERO JOSÉ VICENTE	CC.130244361-7
11. VARGAS RIVERA JESÚS SALVADOR	CC.020129105-1
12. JARAMILLO GUERRERO ANITA DE JESÚS	CC.110234624-2
13. VERDEZOTO RIVERA LUIS GERARDO	CC.020026957-9
14. MENESES DÍAS JHONY ALEXANDER	CC.210036923-6

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:



Agencia Nacional de Tránsito



ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 1828-DJ-ANT-2011 de fecha 09 de Noviembre de 2011 e Informe No.610-DAJ-2011-ANT, de fecha 01 de Noviembre de 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PANAYACU S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 02 de Junio del año en curso, mediante Resolución No. 002-DIR-2011-ANT resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes breves de Constitución Jurídica."

(Handwritten signature)

Juan León Merla N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICADO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

22 NOV. 2011

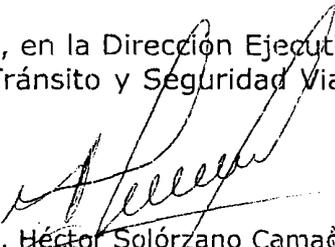


De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13 numeral 14 del Reglamento Aplicativo a LOTTTSV.

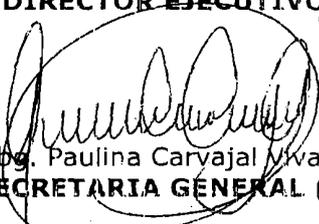
RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPañÍA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A.**", con domicilio en la Pre Cooperativa Nueva Vida, Parroquia San Roque, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 09 de Noviembre de 2011.


Abg. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal Rojas
SECRETARIA GENERAL (E)

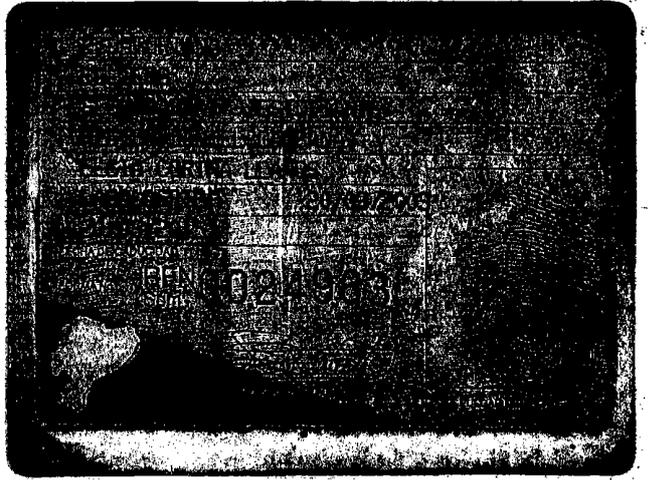
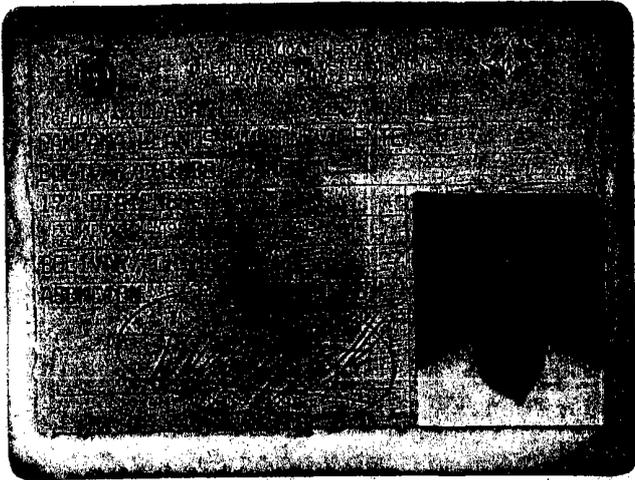
RESOLUCIÓN No. 013-CJ-021-2011-ANT
"COMPañÍA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A."

Elaborado por: María Verónica Cobi

Juan León Meza N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.anl.gob.ec



CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta
Agencia.



3
/
/

(2)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0201110397
CEDULA

VERDESOTO HAMILTON VICENTE

[Signature]

SECRETARÍA EJECUTIVA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREGULACION

CEDULA DE CIUDADANO

VERDESOTO VERDESOTO MARIO PASQUAL

VERDESOTO VERDESOTO MARIO PASQUAL

LUS NILES VERDESOTO

[Signature]

FIRMA DEL CREGULADO

3
/

(1)

VERDESOTO VERDESOTO MARIO PASQUAL

NACIONALIDAD: ECUATORIANO IND. DACT. VERDESOTO

ESTUDIANTE

ESTRUC. EDUC. BERNARDO VERDESOTO RIVERA PROF. OCUP. ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDOS VERDESOTO MARIO PASQUAL

NOMBRE Y APELLIDOS VERDESOTO MARIO PASQUAL

LUGAR DE NACIMIENTO VERDESOTO

AREA DE CREGULACION 01/003/200

FIRMA DEL CREGULADO VERDESOTO -01

FULGAR DERECHOS [Fingerprint]

3
/



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

212-0002 NÚMERO 1203389661 CEDULA

VERDESOTO VERDESOTO MARIO PASQUAL

SUCUMBIOS SHUSHUFINDI

PROVINCIA SAN ROQUE CANTÓN SAN ROQUE

PARROQUIA ZONA

[Signature]

SECRETARÍA EJECUTIVA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador

CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que en Una foja(s) Antecedentes es exacta al documento Original que me presenta a mi vista y acto seguido devuelto a su interesado.

Shushufindi... 30 - Noviembre - 2011

[Signature]
Dr. Patricio Tapia Carpio
 NOTARIO PUBLICO

00 0 16

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

171081582-8

APellidos y Nombres: **ARMUJO OLIVO GUIDO WILMAN**

LUGAR Y NOMBRE DE NACIMIENTO: **LOS PUROS VERDAMAS ZARZAL**

FECHA DE NACIMIENTO: **1968-10-01**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION: **JORNALERO**

Y4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: **ARMUJO ARMANDO AMABLE**

APellidos y Nombres de la Madre: **OLIVO ANDREA ELDEPOMSA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2011-05-25**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-05-25**





(5)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0001 NÚMERO 1710815828 CÉDULA

ARMUJO OLIVO GUIDO WILMAN

SUCUMBIOS: **SHUSHUFINDI**

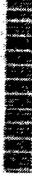
PROVINCIA: **SAN ROQUE**

PARROQUIA: **PARROQUIA**

CANTÓN: **SAN ROQUE**

ZONA: **ZONA**

RESIDENTE (E) DE LA JUNTA



S



+

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

150027380-8

APellidos y Nombres: **RUIZ NARANJO WILGER ALCIDES**

LUGAR Y NOMBRE DE NACIMIENTO: **LAGO AGRO**

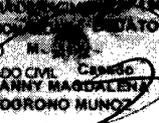
FECHA DE NACIMIENTO: **1965-10-22**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Conviene**

FARMY NANCY ALICIA LATORON MUÑOZ

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION: **AGRICULTOR**

E1532222

APellidos y Nombres del Padre: **RUIZ GUSTAVO**

APellidos y Nombres de la Madre: **NARANJO LAURA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **LAGO AGRO 2011-08-15**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-08-15**





(10)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

097-0002 NÚMERO 1500273808 CÉDULA

RUIZ NARANJO WILGER ALCIDES

SUCUMBIOS: **SHUSHUFINDI**

PROVINCIA: **SAN ROQUE**

PARROQUIA: **PARROQUIA**

CANTÓN: **SAN ROQUE**

ZONA: **ZONA**

RESIDENTE (E) DE LA JUNTA

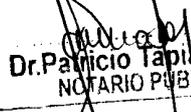


NOTARIA PRIMERA
Shushufindi - Sucumbios - Ecuador

CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que me presenta a mi vista y acto seguido devuelto a su interesado es exacta al documento Original que me presenta a mi vista y acto seguido devuelto a su interesado.

Shushufindi: **10 de Noviembre 2011**

Dr. Patricio Tapia Carpio
NOTARIO PUBLICO



7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANO N. 130876932-0

APellidos y Nombres: RUALES ALVAREZ ROBINSON ARCESIO

Lugar y Fecha de Expedición: SAN ROQUE, 22/09/2011

FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-28

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGUE: BEATRIZ PANDO PANDO

INSTRUCCION: BARRA

PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: RUALES ORTEGA ARCESIO

APellidos y Nombres de la Madre: ALVAREZ SANTANA

Lugar y Fecha de Expedición: LAGO AGRO, 2011-09-18

FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-18

S

7

C

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Régimen Electoral y Censal 7-May-2011

130876932-0 095-0002

RUALES ALVAREZ ROBINSON ARCESIO

SUCUMBIOS SHUSHUFINDI

SAN ROQUE SAN ROQUE

SANCION Multa: 4 Costo: 4 Tot: USD 12

DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS - 0006

2416502 22/09/2011 13:18:46

2416501



7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANA N. 178911358-8

APellidos y Nombres: ARMUJO OLIVIO

Lugar y Fecha de Expedición: LOS RIOS, 2011-09-28

FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGUE: RUTH ROCIO PARRA ROJAS

INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION: BACHILLER C. QUIM. BIO

V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: ARMUJO ARMANDO

APellidos y Nombres de la Madre: OLIVIO ANDREA

Lugar y Fecha de Expedición: FCO. DE ORELLANA, 2011-09-28

FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-28

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Régimen Electoral y Censal 7-May-2011

178911358-8 095-0001

ARMUJO OLIVIO MARIAS ANIBAL

SUCUMBIOS SHUSHUFINDI

SAN ROQUE SAN ROQUE

COPIADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS - 0006

2416673 22/09/2011 14:43:10

09 0 17

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES Y DEL PADRE: MEJIA BORRERO TRAFIAGO ROVINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MEZA FUENTES JAKELINE BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: PCD. DE ORIELLANA 2011-03-18
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-18

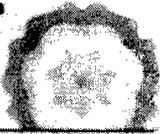


21121211

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA: 210043402-2

REGULADOS PROMANES:
 MEJIA MEZA JEFFERSON FABRICIO
 SUCCUMBIOS
 SAN ROQUE
 PARROQUIA CENTRAL
 FECHA DE EMISION: 2011-03-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

Handwritten initials: *MB*

Handwritten number: *51*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

228-0016 NUMERO
 2100434022 CÉDULA

MEJIA MEZA JEFFERSON FABRICIO

SUCUMBIOS: SHUSHUFINDI
 PROVINCIA: CANTÓN
 SHUSHUFINDI CENTRAL ZONA
 PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA: 130244361-7

MEJIA BORRERO JOSE VICENTE
 MANABI/CHONE/RICAURTE
 04 ABRIL 1957
 002-0029 00456 M
 MANABI/CHONE
 CHONE



ECUATORIANA ***** V1339V2182

CASADO GLADYS INTIABO
 SECUNDARIA SASTRE
 JOSE MEJIA
 VICINTA BORRERO
 LUGAR ABRIL 26/11/2010
 26/11/2022
 REN 3319703



Handwritten number: *5*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

320-0001 NUMERO
 1302443617 CÉDULA

MEJIA BORRERO JOSE VICENTE

SUCUMBIOS: SHUSHUFINDI
 PROVINCIA: SAN ROQUE
 SAN ROQUE CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador

CERTIFICADO: Que la(s) fotocopia(s) que me presenta a mi vista y acto seguido devuelto a su interesado.

Shushufindi: *26 Noviembre - 2011*

Dr. Patricio Tapia Carpio
 NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULA

CIUDADANIA No. 020129105-1

VARGAS RIVERA JESUS SALVADOR
 BOLIVAR/SAN MIGUEL BALZAPAMBA
 01 AGOSTO 1972
 011- 0062 00125 M
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 BALZAPAMBA 1972

[Signature]

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

JULIO CESAR VARGAS
 KRIZ MERCEDES RIVERA
 LAGO AGRIO 24/04/2006
 24/04/2018

REN 0091925
 San

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0002 NÚMERO
 0201291051 CÉDULA

VARGAS RIVERA JESUS SALVADOR

SUCUMBIO: SHUSHUPINDI
 PROVINCIA: SAN ROQUE
 PARROQUIA: SAN ROQUE ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULA

CIUDADANIA No. 110234624-2

JARAMILLO GUERRERO ANITA DE JESUS
 LOJA/24 POTILLO/PRESTILLAS
 11 ABRIL 1962
 001- 0095 15537 F
 LOJA/ PUYANGI
 ACERDOR 1962

[Signature]

12

ECUATORIANA *****
 CASADO
 PRIMARIA

MIGUEL DONATO PABLO V
 GUERRERO DOMESTICOS

ALFONSO JARAMILLO
 ALICIA GUERRERO
 JOYA DE LOS BRACHAS 05/06/2009
 05/06/2021

REN 1413502

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0001 NÚMERO
 1102346242 CÉDULA

JARAMILLO GUERRERO ANITA DE JESUS

SUCUMBIO: SHUSHUPINDI
 PROVINCIA: SAN ROQUE
 PARROQUIA: SAN ROQUE ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

C

00 0 20

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 020028857-8

APellidos y Nombres: VERDEZOTO RIVERA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: LAGO AGRIO 2011-01-05
FECHA DE EMISIÓN: 2021-01-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Flor
VERDEZOTO

INSTRUCCION: BASICA
PROFESION / OCUPACION: AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre: VERDEZOTO ANGEL
APellidos y Nombres de la Madre: RIVERA CRUZ
LUGAR Y FECHA DE EMISION: LAGO AGRIO 2011-01-05
FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-05

Y8833V2222

13

✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

262-0002
NUMERO

0200269579
CEDULA

VERDEZOTO RIVERA LUIS GERARDO

SUCUMBIOB
PROVINCIA
SAN ROQUE
PARROQUIA

CANTON
SAN ROQUE
ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 210038923-8

APellidos y Nombres: JHONY ALEXANDER
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: LAGO AGRIO 2011-01-02
FECHA DE EMISIÓN: 2021-01-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCION: BASICA
PROFESION / OCUPACION: OBRERO

APellidos y Nombres del Padre: XXX XXXX
APellidos y Nombres de la Madre: MENeses DIAS ANJEMIS
LUGAR Y FECHA DE EMISION: LAGO AGRIO 2011-10-05
FECHA DE EXPIRACION: 2021-10-05

Y8833V2222

S

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

329-0001
NUMERO

2100389238
CEDULA

MENES DIAS JHONY ALEXANDER

SUCUMBIOB
PROVINCIA
SAN ROQUE
PARROQUIA

SHUSHUFINDI
CANTON
SAN ROQUE
ZONA

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA
Shushufindi - Sucumbios - Ecuador

CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que en... foja(s) Antecedan es exacta al documento Original que me presenta a mi vista y acto seguido devuelto a su interesado.

Shushufindi, 20 Noviembre 2011

Dr. Patricio Tapia Carpio
NOTARIO PUBLICO



08 0 19
A

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

18160

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

Quito,

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES PAÑAYACU S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL